JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

L.S.C. **2021-00136**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 285 del C.G. del P., se adiciona al acta del 22 de agosto de 2022, para ordenar:

1. A la demandante allegue los documentos donde acredite los pagos al Colegio Helvetia de Bogotá por concepto de educación.

2. Al demandante aporte los documentos del estado de las deudas y pagos de las partidas 6ª y 7ª del acta de inventarios y avalúos.

Lo antes requerido deberá presentarse 20 días antes a la fecha de la audiencia señalada en la providencia antes citada.

Por secretaría envíese lo solicitado por FUDUCIARIA BOGOTA S.A. En conocimiento

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez